



Universidad Nacional

Córdoba

Expte. 12-07-39464.-

República Argentina

CÓRDOBA, 17 DIC 2007

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Filosofía y Humanidades solicita aprobación del Convenio Especifico a celebrarse con la Fundación Arcor, en el ámbito del convenio marco existente entre ambas instituciones, con el objeto de implementar un Seminario- Taller "Otros modos de ser escuela. Reinenciones de lo escolar en la escuela pública"; atento lo informado por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos (fs. 14) y por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional (fs. 21), y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 38143 y lo dispuesto por las Resoluciones N° 344/99 y 458/03 del H. Consejo Superior,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Convenio Especifico de que se trata a celebrarse con la Fundación Arcor, obrante a fs. 9/11 que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar a la Sra. Decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Mgter. Liliana Aguiar, a suscribirlo en representación de esta Casa.

**ARTÍCULO 2.-** Establecer que el texto de los certificados de aprobación a expedirse, deberá ser limitado al carácter no formal, no constituyendo títulos oficiales y con eminente carácter de extensión de la unidad académica involucrada.

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ae

Mgter. JHON DORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

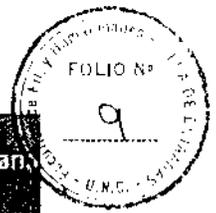
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN Nro.- 5270**



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Filosofía y Humanidades

1947 - 2007



## CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES Y FUNDACIÓN ARCOR

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada por la decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Mgr. Liliana Aguiar, debidamente autorizada por la Resolución Rectoral *52.42.10.1* en adelante "La Universidad", conforme a los estatutos por los que se rige la Universidad, aprobados por resolución 179/01 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, con domicilio en Av. Haya de la Torre S/N, pabellón Argentina 2º Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; y, por la otra, la Fundación Arcor, representada por su presidente, Arq Lilia María Pagani, constituida mediante Estatuto aprobado por Resolución I.G.J. 094/"A"/1992, con domicilio en Bv Chacabuco 1160 Piso N°10, ciudad de Córdoba, se suscribe el presente Convenio Anexo, como parte del Convenio Marco existente entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Fundación Arcor aprobado por Resolución Rectoral 297/02 y 241/06 al efecto de implementar el Seminario-Taller "Otros modos de ser escuela. Reinenciones de lo escolar en la escuela pública", que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Universidad, a través de la Facultad de Filosofía y Humanidades y la Fundación Arcor acuerdan en dictar el Seminario-Taller "*Otros modos de ser escuela. Reinenciones de lo escolar en la escuela pública*" cuyos objetivos son:

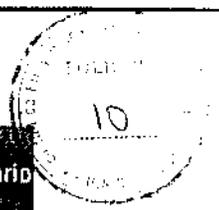
- Abordar conceptualmente experiencias desarrolladas y en curso a fin de profundizar en sus fundamentos, estrategias y procesos.
- Potenciar los efectos y el sentido de experiencias ya realizadas y actualmente sostenidas en diferentes escenarios sociales y culturales.

SEGUNDO: Fundación ARCOR aporta la suma de \$ 10.757 (son diez mil setecientos cincuenta y siete: \$5.280 provenientes del Programa "Creciendo con mi escuela" y del



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Filosofía y Humanidades

1947 - 2007



Programa Infancia y Desarrollo" la suma de \$ 5.477) para la ejecución del proyecto. Los recursos otorgados se detallan según los rubros presupuestarios aprobados

- Materiales Didácticos - insumos	\$ 1.290.-
- Capacitación y Coordinación	\$ 3.700.-
- Movilidad y Viáticos	\$ 3.780.-
- Otros	\$ 1.987.-

TERCERO: La Universidad a través de la Facultad de Filosofía y Humanidades, tendrá a su cargo: Diseñar y coordinar los seminarios; convocar a participantes y profesores invitados; dictar los seminarios-taller; certificar la participación de quienes hayan cumplido con los requisitos de asistencia y evaluación.

CUARTO: el proyecto beneficiará a 60 docentes invitados especialmente, quienes serán becados para participar sin costo del Seminario-Taller.

QUINTO: el subsidio se hará efectivo, conforme el siguiente detalle:

- Un desembolso de \$ 5.280.-, estimativamente, el 31 de Julio de 2007.
- Un desembolso de \$ 5.477.-, estimativamente, el 15 de Septiembre de 2007

SEXTO: la Universidad se compromete a mencionar el convenio con Fundación Arcor en todos los eventos, publicaciones y expresiones públicas referidos al proyecto.

SÉPTIMO: forman parte del convenio a suscribirse las condiciones generales de presentación del proyecto que se integra a la presente

OCTAVO: Las partes de común acuerdo se someterán a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Filosofía y Humanidades

1947 - 2007



instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad con los términos del presente convenio, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor.

Córdoba, ..... de 2007.-

5270 e1